



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 7 /06

Buenos Aires, 17 de abril de 2006.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 83/06, con motivo de la propuesta de institución del **PREMIO "FORMACIÓN JUDICIAL 2006"**.

CONSIDERANDO:

Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.

Que la institución de un premio como el propuesto contribuirá a dicho cometido, así como a tareas de formación y capacitación en la materia.

Que se ha contado al respecto con la experiencia del Premio "Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por Res. CM N° 750/03 y del "Premio Formación Judicial" aprobado por Res. CACFJ N° 19/05.

Que a los efectos de la constitución del Jurado, se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y especialistas en estas materias.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, y puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la institución del **PREMIO "FORMACIÓN JUDICIAL 2006"**, con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

Art. 2°: Los jurados percibirán la suma de pesos un mil (\$ 1.000) por la tarea efectivamente realizada.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Dirección Contable y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 7/06



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 7 /2006.

ANEXO I

Premio "Formación Judicial 2006"

Reglamento

Artículo 1°. El Consejo Académico del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Consejo Académico", llama a concurso para optar al Premio "**Formación Judicial 2006**", destinado al fomento y difusión de investigaciones sobre temáticas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 2°. Los premios a otorgar estarán dedicados a obras inéditas.

Artículo 3°. Se instituyen los siguientes premios en las categorías establecidas en el art. 4°:

1° Premio: publicación de la obra, diploma, medalla alusiva y la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos).

2° Premio: publicación de la obra, diploma, medalla alusiva y la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos).

3° Premio: publicación de la obra, diploma, medalla alusiva y la suma de \$ 1.000.- (un mil pesos).

En todos los casos, la publicación será distribuida por el Consejo Académico a su mejor criterio.

De los participantes:

Artículo 4°. Se establecen las siguientes categorías de participantes:

- **Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad:** se requiere revistar en dicha condición.

- **Empleados del Poder Judicial de la Ciudad:** se requiere revistar en dicha condición.

- **Abierta:** destinada a profesionales del Derecho, estudiantes y público en general.

Artículo 5°. Se aceptarán obras escritas en colaboración por hasta dos autores que cumplan la condición prevista en el artículo anterior, siempre que el texto presentado guarde unidad; no se admitirán compilaciones. En caso de obtener un premio o mención, será compartido.

Artículo 6°. En los casos de obras realizadas en coautoría en los que intervengan participantes de distintas categorías, corresponde que concursen en la categoría abierta.

Artículo 7°. Cada autor podrá presentar una sola obra, sea o no en colaboración.

De las obras:

Artículo 7°. Dentro del área temática aludida en el artículo 1°, los autores podrán intervenir con obras originales, inéditas, escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición. Los autores premiados mantendrán todos sus derechos sobre las obras, con excepción de la publicación prevista en el artículo 3° de este reglamento. La presentación de una monografía al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como, la garantía por parte del concursante, con total indemnidad para el Consejo Académico, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Artículo 8°. La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de 20 (veinte) ni mayor de 50 (cincuenta) páginas. Se adjuntarán cuatro sobres cerrados. El sobre N° 1, deberá contener un original encarpetao o abrochado (no encuadernado ni anillado), inicialado en cada una de sus páginas; un diskette que contenga la obra y el formulario que obra en el Anexo 1 de la presente, donde conste la identidad del participante. Los tres sobres restantes deberán contener una copia del trabajo sin inicialar ni firmar, en cada caso. Las obras deberán ser presentadas inscriptas en papel tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial n° 12, con interlineado 1,5 y confeccionado en formato Word 6.0 o superior, o bien rtf. Los trabajos deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor.

Los sobres deberán estar rotulados con el seudónimo y el título del trabajo.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Artículo 9º. No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

De la inscripción:

Artículo 10º. La inscripción al concurso y la respectiva entrega de obras se concretará en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Av. L. N. Alem 684 – EP, de la Ciudad de Buenos Aires). El material será remitido al Centro de Formación Judicial.

Artículo 11. Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios impresos que proveerá el Consejo Académico y que serán solicitados por los concursantes personalmente o por carta. Toda otra forma de inscripción no será válida. Los formularios aludidos revestirán el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 4to. de este reglamento. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 12. No se devolverán los originales presentados.

Del jurado:

Artículo 13. El jurado se integrará con tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Consejo Académico.

Se designa en la categoría «**Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad**» a los Dres. Héctor Raúl Sandler, Mónica Pinto y Adrián Ventura, como miembros titulares y a los Dres. Omar Alberto Alvarez, Pedro Kesselman y Magdalena Giavarino como miembros suplentes.

Se designa en la categoría «**Empleados del Poder Judicial de la Ciudad**» a los Dres. Gustavo D. Caramelo Díaz, Jorge Alejandro Amaya y Walter Carnota, como miembros titulares y a los Dres. Rita Tanuz, Raúl G. Ferreyra y Susana Cayuso como miembros suplentes.

Se designa en la categoría «**Abierta**» a los Dres. Eduardo Mertehikian, Eduardo Sirkin y Julio De Giovanni, como miembros titulares y los Dres. Luis Palma, Miguel Angel Sánchez Maríncolo y Delia Ferreira Rubio, como miembros suplentes.

Artículo 14. Los premios instituidos podrán ser declarados desiertos total o parcialmente si así lo estimare procedente el jurado. También quedará a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas.

Artículo 15. Corresponderá al jurado decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas y sobre la asignación de premios. Para la calificación y selección de monografías, el Jurado tomará en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos y la riqueza en el desarrollo de las ideas. El fallo del jurado debe ser presentado por escrito y es inapelable. A fin de preservar el anonimato, se abrirán los sobres que contienen la identidades de los concursantes una vez presentado el informe del jurado y en presencia de dos funcionarios del Consejo de la Magistratura.

Artículo 16. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Consejo Académico efectuará comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que eventualmente hubieran obtenido menciones.

De lo no previsto:

Artículo 17. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.

Plazo de presentación:

Artículo 18: Se fija como plazo de presentación hasta el día 20 de octubre de 2006 a las 18 hs.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Fecha de entrega del informe del Jurado.

Artículo 19. Se fija como fecha de entrega del informe del Jurado, el día 4 de Diciembre de 2006. Este plazo podrá ser prorrogado si mediaren causas atendibles.

Tema del Concurso

Artículo 20. Se fija como TEMA del concurso, “La Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 10 años de la Constitución de los Porteños”

